



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEPI/AAFY

LOTA, 13 de Diciembre 2018.-

DECRETO N° 2310.- /

VISTOS:

✓ a) REF. N° 10593 de fecha 16/11/2018 que remite Nota de don **ROLANDO ENRIQUE AGUILERA RAMIREZ, RUT N°** solicitando devolución de cobros cancelados por Concepto de Pago Derecho Ejercicio Actividad Comercial Fiestas Patrias desde el 14 al 19 de Septiembre 2019, correspondiente a Carro de Comida Rápida; por no haber ejercido actividad comercial desde el 16 de septiembre debido a emergencia climática.

✓ b) Art. 28 D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

✓ c) Orden de Ingresos N° 2399 de fecha 07/09/2018 por \$122.000 correspondiente al pago de 20m2 días 14,15,16,17,18,19 de septiembre del 2018, de acuerdo a cobro del 2% UTM por M2 diario estipulado en Ordenanza Municipal N°03/2015 por Autorización Fiestas Patrias.

✓ d) Ord. 163/2018 de Asesoría Jurídica en el que se emite pronunciamiento sobre la procedencia de realizar la devolución de dineros cancelados por no ejercicio de la actividad comercial durante la emergencia climática, los días 16, 17, 18, 19 de septiembre del 2018.

✓ e) Dictamen N° 24750 del 21/04/11, Contraloría General de la República.

✓ f) Memorandum Alcaldicio N° 492/2018 en el que se autoriza devolución de dineros.

✓ g) Certificado N° 207/18 de Jefe DAF(S) y Encargada de Patentes Comerciales en el que se certifica el cobro realizado por los días correspondientes a las festividades de Fiestas Patrias.

h) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

i) D.L. N° 3063 DE 1979, Ley de Rentas, cuyo texto refundido fue fijado según D.S. N° 2385 de interior publicado en Diario Oficial del 20/11/1996.

j) D.F.L. N° 1 DE 2006, Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.-

CONSIDERANDO;

Que la contribuyente canceló un permiso por el ejercicio de la actividad comercial durante los días 14 al 19 de septiembre del 2018, regulado según Ordenanza Municipal ; evento que se canceló debido a las abundantes precipitaciones ocurridas desde el 16 al 19 de septiembre, impidiendo la realización de toda actividad lucrativa a la intemperie.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y lo dispuesto en el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

✓ 1.- Procédase a devolver a don **ROLANDO ENRIQUE AGUILERA RAMIREZ, RUT N°** Gabriela Mistral de Lota, la suma de \$ 81.833.- (ochenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos), por concepto de derechos Autorización Fiestas Patrias días 16 al 19 de septiembre del 2018.-

2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215-26-01, Devoluciones, del presupuesto vigente año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V°B° DIRECCION DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:
- Administración y Finanzas.- (2)
- Dirección de Control.-
- Sr. Rolando Aguilera.-
- Patentes Comerciales.-
- Archivo.-